



= + % / %

X

**REVISTA
CONSULTAR
INFORMACIÓN CONTABLE**

2021-I



EDICIÓN 2021-1

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
LUIS MANUEL PALOMINO MÉNDEZ
DECANO

RUT MAYERLY GUERRERO JAIMES
DIRECTORA DEL PROGRAMA DE CONTADURÍA

JULIA TEREZA CAÑAS JAIMES
COORDINADORES DE EDICIÓN

EDITORES:
MARLY YULIETH CARVAJAL TORRES
MAYERLINE CEPEDA CUEVAS
LILIBETH ARAGÓN ZAYAS

Estudiantes de noveno semestre
Junio 2021

| | TU division | FU division |
|-----|-------------|-------------|
| GHT | 258 | 339 |
| ACW | 650 | 328 |
| TRG | 241 | 450 |
| RTG | 254 | 650 |

TABLA DE CONTENIDO

- 01 MISIÓN
- 02 VISIÓN
- 03 DATOS DE INTERÉS
- 04 TEMAS TRIBUTARIOS
 - SERVICIOS VIRTUALES DE LA DIAN
 - NOMINA ELECTRÓNICA
 - FACTURACIÓN ELECTRÓNICA
 - REFORMA TRIBUTARIA
 - REGIMEN SIMPLE
- 05 CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL
- 06 SEMANA DEL CONTADOR PUBLICO
- 07 NUEVOS PROCESOS EN AUDITORIA REMOTA

MISIÓN

Formar Contadores Públicos Integrales compenetrados con el desarrollo regional, nacional e internacional, con espíritu emprendedor, basados en la búsqueda constante de la verdad y la confianza ante la sociedad, promoviendo el conocimiento fundamentado en los buenos valores demostrando excelentes condiciones académicas.



VISIÓN

La universidad de Pamplona a través del plan de estudios del programa de contaduría pública, formara profesionales integrales altamente calificados suministrada información que permita las empresas ser competitivas en el contexto globalizado, enmarcado centralmente en los estándares internacionales.



DATOS IMPORTANTES

| | 2020 | 2021 |
|---|-----------|-----------|
| Valor UVT | \$35.607 | \$36.308 |
| Salario mínimo | \$877.803 | \$908.526 |
| Auxilio de transporte | \$102.854 | \$106.454 |
| Sanción mínima para efectos tributarios | \$356.000 | \$363.000 |

| Topes para declarar Persona Natural | 2020 | 2021 |
|---|----------------------------|----------------------------|
| Patrimonio bruto del año gravable => | \$154.215.000 | \$160.262.000 |
| Ingresos totales respectivo ejercicio gravable => | \$47.978.000 | \$49.850.000 |
| Fechas para declarar PN | 11 agosto hasta 21 octubre | 10 agosto hasta 20 octubre |
| Persona Jurídica | | |
| Fechas para declarar PJ | 21 abril hasta 1 julio | 12 abril hasta 23 junio |

LAS FECHAS DE LA DECLARACIÓN DE RENTA VARIARÁN DEPENDIENDO DE LOS ÚLTIMOS DOS DÍGITOS DE LA CÉDULA PARA PERSONAS NATURALES Y DEL NIT (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA) PARA LAS EMPRESAS.



SERVICIOS VIRTUALES DE DIAN

Apréndelo en
Un DIAN
x3



Abecé
Agendamiento y VideoAtención
para trámites de RUT, orientación
y kioscos de autogestión



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



ABECÉ

Agendamiento y VideoAtención para trámites de RUT, orientación y kioscos de autogestión

Generalidades del agendamiento DIAN

¿En qué casos debo agendar cita para poder gestionar un trámite y/o servicio ante la DIAN?



Debes solicitar cita a través de la página de la DIAN www.dian.gov.co opción “Asignación de Citas”, cuando se presente alguno de los siguientes casos:



Inscripción en el RUT

Si eres persona natural y/o jurídica y no requieres matrícula mercantil, que además por incidente o falla técnica verificable, no puedas inscribirte a través del servicio en línea RUT Virtual dispuesto para tal fin.



Actualización del RUT

Si requieres:

- Actualización de datos de identificación.
- Retiro de responsabilidades.
- Agregar y retirar calidades aduaneras.
- Actualización por cese de actividades.

También deberás agendar cita cuando no recuerdes la contraseña de ingreso a los servicios en línea y en el RUT, no tengas correo electrónico o no recuerdes la contraseña del correo electrónico registrado.



Registro de Libros de Contabilidad.



Retiro de IVA a no responsable, Retiro de Impuesto al Consumo a No responsable Impuesto al Consumo restaurantes y bares y Cancelación de la Inscripción en el Registro Único Tributario, siempre y cuando no tengas firma electrónica.



Orientación Tributaria Aduanera y Cambiaria



Devoluciones para pagos en exceso y de lo no debido, devolución IVA a constructores, Devolución IVA Universidades.



Solicitudes de Devolución Saldos a Favor Renta/Ventas para personas que aún no gestionan su firma electrónica y desean presentar su solicitud de forma manual y no por el servicio en línea.



Información Cobranzas.





ABECÉ

Agendamiento y VideoAtención para trámites de RUT, orientación y kioscos de autogestión



¿Qué es el sistema de agendamiento de citas de la DIAN?

Es la herramienta WEB que te permite de manera fácil, ágil y organizada, solicitar citas para los trámites y servicios que requieran la intervención de un funcionario para su gestión.

<https://agendamientodigiturno.dian.gov.co>

¿Cómo se atiende cada tipo de cita según el trámite?



Videoatención:

- Inscripción o actualización RUT persona natural.
- Inscripción o actualización RUT persona jurídica.
- Solicitud de Retiro de IVA a no responsable, cuando no se tiene firma electrónica.
- Solicitud de Retiro de Consumo a no responsable Consumo Restaurantes y Bares, cuando no se tiene firma electrónica.
- Solicitud de Cancelación de la inscripción en el RUT (Sucesión liquidada), cuando no se tiene firma electrónica.
- Orientación Tributaria, Aduanera y Cambiaria - TAC. Kiosco Virtual.



Telefónica

Llamada realizada por la DIAN

- Información Cobranzas.



Correo Electrónico

- Solicitud de devolución por otros conceptos.
- Solicitud de devolución y/o compensación Persona Jurídica.



Presencial

- Libros de Contabilidad. (Este trámite se atiende de manera presencial en los puntos de contacto dispuestos por la DIAN a nivel nacional.)



¿Cómo se solicita una cita?

Puedes solicitar cita a través de www.dian.gov.co opción “Asignación de Citas” proporcionando los datos que requiere el sistema, definiendo y seleccionando la fecha, el punto de contacto y el trámite o servicio de acuerdo con tu necesidad.

09



ABECÉ

Agendamiento y VideoAtención para trámites de RUT, orientación y kioscos de autogestión

¿Qué datos debo proporcionar al momento de solicitar una cita?

Es la herramienta WEB que te permite de manera fácil, ágil y organizada, solicitar citas para los trámites y servicios que requieran la intervención de un funcionario para su gestión.

- Tipo persona
- Tipo documento
- Número documento
- Nombres
- Apellidos
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo electrónico*
- Dirección de residencia
- Departamento de residencia
- Ciudad de residencia

* Nota Importante: El correo electrónico que se suministre al sistema de agendamiento debe corresponder al registrado en el RUT o debe ser el mismo que desee actualizarse en este.



Así funciona la videoatención



¿En qué días y horario puedo programar una cita para videoatención?

La DIAN dispone las citas a nivel nacional solamente para el mes en curso, de lunes a viernes desde las 8:00 a. m. hasta las 3:30 p. m. Las citas tienen un tiempo previsto de atención de 30 minutos.



¿Puedo solicitar cita en cualquier ciudad y oficina?

Si. Para los trámites de RUT persona natural y jurídica, orientación y kiosco puedes solicitar cita en cualquier oficina y ciudad del país que tenga disponibilidad de agenda, sin importar el municipio, ciudad o país de residencia.



ABECÉ

Agendamiento y VideoAtención para trámites de RUT, orientación y kioscos de autogestión



Si la cita se atiende por videollamada

¿Por qué debo agendarme en una ciudad y oficina determinada?

Para los trámites de RUT, cada oficina cuenta con un correo electrónico creado para recibir la solicitud y documentos soporte de tu trámite. El listado de correos puede consultarse en:

<https://www.dian.gov.co/Paginas/Informacion-Inscripcion-Virtual-RUT.aspx>



¿Puedo solicitar cita para varios trámites y/o servicios el mismo día?

No, el sistema solo permite programar una cita para el mismo trámite y/o servicio por día.



Después de solicitar cita, ¿cuál es el procedimiento para obtener la gestión del trámite y/o servicio?

Para los trámites de RUT, una vez te agendes, debes seguir las siguientes instrucciones para que un funcionario gestione el trámite requerido:

- Revisar el mensaje de confirmación de la cita que la DIAN te envía a la cuenta de correo informada al momento de confirmarla. En este mensaje se indica el trámite o servicio que vas a gestionar, las condiciones de atención y el enlace por medio del cual debes consultar los requisitos, documentos soporte y el correo electrónico del punto de contacto donde programaste la cita.
- Enviar antes de las 8:00 a.m. del día la cita, la solicitud de gestión del trámite al correo electrónico de la oficina donde te atenderán, desde el correo electrónico del RUT o el informado al momento de solicitar la cita, anunciando código, trámite, día y hora de la misma, adjuntando los documentos soporte requeridos para el trámite.
- Para los trámites de RUT y servicios de Orientación y Kiosco, con antelación a la hora programada de la cita, recibirás un correo electrónico por parte de un funcionario de la DIAN, con el enlace para “Unirse a reunión de Microsoft Teams” a la hora que agendaste tu cita.
- 10 minutos antes de la hora de tu cita, deberás entrar al correo remitido por la DIAN y hacer clic sobre el enlace para unirte a la reunión virtual por Teams y recibir así la atención a trámite o servicio. Teams se puede descargar en el computador o celular, o continuar en la versión web.
- Te recomendamos descargar la aplicación Microsoft Teams, para que, en futuras atenciones y previo agendamiento, la cita quede programada y puedas acceder directamente desde el calendario de Teams para recibir la videoatención.



ABECÉ

Agendamiento y VideoAtención para trámites de RUT, orientación y kioscos de autogestión



¿Cuál es la plataforma que la DIAN usa para brindar videoatención?

Microsoft Teams.

¿Qué es Microsoft Teams?

Microsoft Teams, es una plataforma unificada de comunicación y colaboración, creada por Microsoft, que cuenta con herramientas de chat y sistema de reuniones en vídeo, audio y almacenamiento de archivos, orientada a mejorar la productividad grupal.

¿Debo descargar o pagar una suscripción a Microsoft Teams para poder recibir la videoatención?

No, Microsoft Teams cuenta con una versión descargable de escritorio completamente gratuita. Así mismo, tiene una versión web que no es necesario descargar en los dispositivos.

¿Qué dispositivos requiero para la videoatención por medio de Microsoft Teams?

Computador de escritorio, computador portátil, tableta o teléfono móvil inteligente (SmartPhone).

¿Qué requisitos de sistema operativo en un PC Windows debo tener para usar Microsoft Teams?

En general, cualquier equipo de cómputo con sistema operativo Windows 8.1, 10, server 2016 o Server 2019, está habilitado para atender una videollamada por “Teams”, siempre que este cuente con cámara y micrófono en funcionamiento y una conexión estable a internet.

¿Qué requisitos de sistema operativo en MAC debo tener para usar Microsoft Teams?

En general, cualquier equipo de cómputo con cualquiera de las tres últimas versiones de macOS, está habilitado para atender una videollamada por “Teams”, siempre que este cuente con cámara y micrófono en funcionamiento y una conexión estable a internet.

¿Qué requisitos de sistemas operativos en dispositivos móviles debo tener para usar Microsoft Teams?

Puedes usar los equipos en estas plataformas móviles:

 La compatibilidad se limita a las últimas cuatro versiones principales de Android.

 iOS: compatible con iPhone, iPad y iPod Touch. La compatibilidad se limita a las dos versiones principales más recientes de iOS.



ABECÉ

Agendamiento y VideoAtención para trámites de RUT, orientación y kioscos de autogestión

Si aún hacen falta varios días para mi cita, ¿puedo enviar la solicitud y los documentos soporte, tan pronto como los reúna?

No. La solicitud y documentos soporte requeridos para tu cita, deben ser enviados el mismo día de la cita antes de las 8:00 a. m. Esto facilita la organización y distribución de las solicitudes para la atención.

¿Cómo accedo a la videoatención?

Para acceder a la reunión te sugerimos establecer conexión con el debido tiempo de antelación. (10 minutos antes de la hora de la cita).

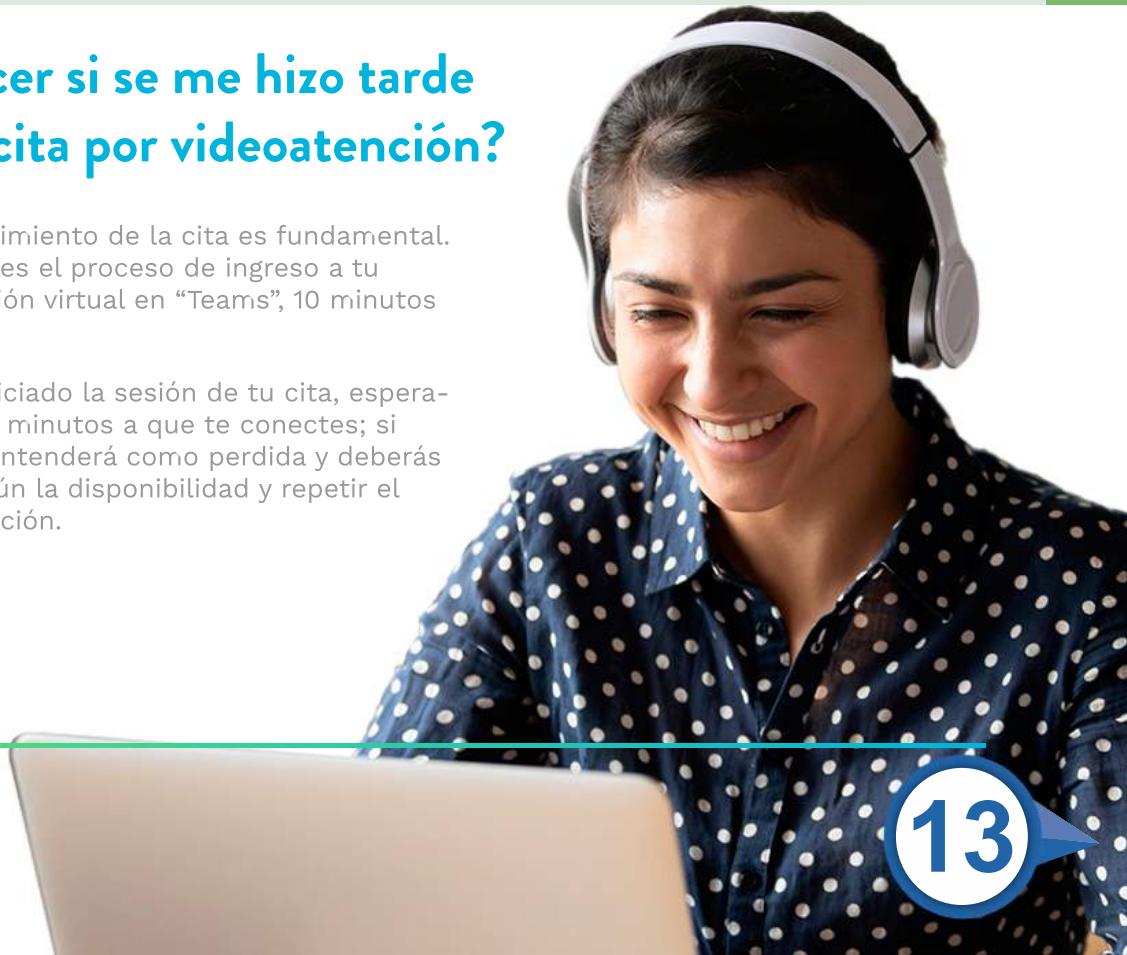
Para activar la reunión, deberás ingresar a la cuenta de correo proporcionada al momento de agendar la cita; allí deberás abrir el correo enviado por el funcionario de la DIAN que atenderá tu trámite o te brindará el servicio y deberás cliquear sobre el enlace “Unirse a reunión de Microsoft Teams”; la aplicación se puede descargar en el computador o celular, o continuar en la versión web para recibir la atención.

Para la videoatención, es necesario que el equipo de cómputo o dispositivo móvil utilizado para llevar a cabo la reunión con el funcionario de la DIAN, tenga internet, cámara y micrófono habilitado.

¿Qué puedo hacer si se me hizo tarde para atender la cita por videoatención?

La puntualidad en el cumplimiento de la cita es fundamental. Te recomendamos que inicies el proceso de ingreso a tu correo y conexión a la reunión virtual en “Teams”, 10 minutos antes de tu cita.

El funcionario tras haber iniciado la sesión de tu cita, esperará un tiempo máximo de 10 minutos a que te conectes; si esto no sucede, la cita se entenderá como perdida y deberás agendarte nuevamente según la disponibilidad y repetir el proceso para recibir la atención.





ABECÉ

Agendamiento y VideoAtención para trámites de RUT, orientación y kioscos de autogestión

¿La DIAN cuenta con una política de protección de datos personales que se aplique a la atención de trámites y servicios?



Si, el funcionario, agente o quien hagas sus veces, al inicio de la videoatención te deberá informar que los datos proporcionados serán tratados conforme con la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad.

Con el fin de llevar a cabo satisfactoriamente la gestión del trámite, orientación o asistencia en el uso de los servicios en línea, te deben preguntar si autorizas la grabación y te informan que los datos proporcionados serán tratados conforme con la Ley 1581 de 2012, la Política de Tratamiento de Datos Personales de la DIAN, con el siguiente aviso de privacidad:

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de tus datos personales. Consulta la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co, donde puedes conocer tus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos.

Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN.

Adicionalmente, cuando requieras la inscripción o actualización en el RUT de un menor de edad, es importante que previo al suministro de la información o al inicio de la videoatención, cuentes con la autorización del tratamiento de datos por parte de los representantes de los menores de edad registrados en el Sistema Informático RUT.

Durante la videoatención, ¿debo proporcionar o validar alguna información con el funcionario que brinda el servicio?



Si, para llevar a feliz término la gestión del trámite o servicio, debes proporcionar, actualizar o validar la información necesaria, según el caso. Para la gestión de los trámites de RUT, **debes exhibir tu documento de identificación al funcionario que te brinda el servicio**, mediante la cámara de tu computador o dispositivo móvil.

Recuerda que es muy importante que el día de tu cita, antes de las 8:00 a. m. remitas al correo del punto de contacto donde programaste la cita, la información soporte de tu trámite (copia de la cédula escaneada, poderes notariales, copia de cámara de comercio, entre otros, dependiendo de qué tipo de inscripción o actualización del RUT que se desee tramitar). Esto facilitará el proceso de entrevista y validación de datos que debe hacer el funcionario y agilizará la atención.



¿Qué sucede si olvidé enviar el correo con los documentos soporte antes de mi cita o detecté que estos están incompletos o con errores? ¿Puedo complementar la información?



Para la DIAN es muy importante que remitas toda la información y requisitos del trámite agendado, antes de las 8:00 a. m. del día de la cita programada. El estudio previo de esta información garantizará una mejor atención y la resolución efectiva del trámite requerido por el cliente.

Sin embargo, en desarrollo de la videoatención puedes complementar la información relacionada con documentos soporte y requisitos del trámite, siempre y cuando su consecución no supere el tiempo previsto para la atención de la cita y exista una forma segura y efectiva de tomar captura de los soportes y remitirlos al funcionario que está atendiendo tu trámite.

También es necesario indicar que, en desarrollo de la videoatención, el funcionario puede requerir aplicación, corrección o envío de la información o requisitos para el trámite.

¿Cuál es el producto que se obtiene de la interacción en la Videoatención para los trámites de RUT, Orientación y Kiosco?

En los casos en que los trámites o servicios se puedan brindar satisfactoriamente como producto de la interacción, el cliente recibe el formato del RUT formalizado, la información requerida en la orientación o la asistencia en el uso de los servicios en línea, según sea el caso.

Apréndelo en

Un DIAN
x3

Abecé

Agendamiento y VideoAtención
para trámites de RUT, orientación
y kioscos de autogestión



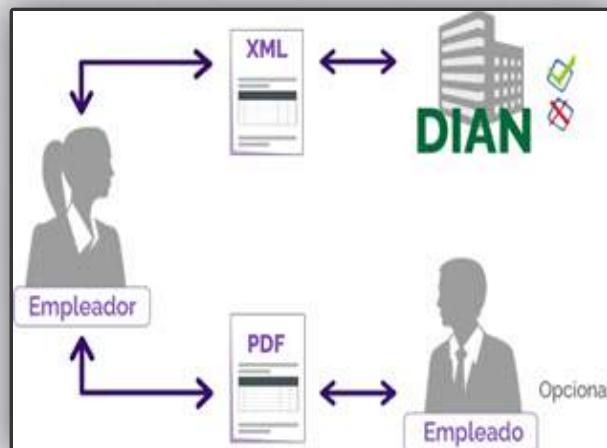
Consulta esta información en:
www.dian.gov.co y nuestras redes sociales:





¿Qué es?

Es el documento electrónico que soporta los pagos realizados a los empleados para que estos puedan ser aceptados como descuentos tributarios a la hora de declarar renta o IVA. Además, es una excelente manera de llevar el control de la nómina de la empresa.



¿Beneficios de la nómina electrónica?

- 1 Se podrá acceder a descuentos tributarios por los pagos realizados a los empleados
- 2 Se tendrá la información en la nube para acceder a ella en cualquier momento y lugar.
- 3 Enviar la nómina fácilmente a cada empleado de manera digital



Requisitos del documento soporte de pago de nómina electrónica

Los requisitos exigidos por la DIAN que deben cumplir dentro del documento soporte de nómina electrónica son:

- ① Razón social
- ② Identificación de la empresa
- ③ Información del Software
- ④ Proveedor tecnológico que está involucrado en el proceso de la transmisión de nómina electrónica
- ⑤ Período liquidado
- ⑥ Moneda del país
- ⑦ Dirección de la empresa
- ⑧ Fecha de emisión del documento
- ⑨ CUNE (Código único de nómina electrónica)
- ⑩ Datos del empleado y/o trabajador como: identificación, identificación, dirección, nombre, código interno
- ⑪ Medio de pago
- ⑫ Fecha en que pagaste la nómina del empleado
- ⑬ Fecha en que pagaste la nómina del empleado



Requisitos

Modificaciones al documento soporte de nómina electrónica

Se debe tener en cuenta que una vez se emita el documento soporte de pago se puede realizar ajustes en caso de errores o inestabilidad en el sistema; algo similar a lo que sucede con la factura electrónica a través de la nota crédito y nota débito.

¿Cuándo se presenta la necesidad de realizar estos ajustes?

- Descuento de algo que no era
- Hubo errores aritméticos en los conceptos a pagar o la contabilidad de los mismos.
- Faltó incluir algún concepto.
- El programa presentó errores o fallas técnicas.
- Para elaborar estas modificaciones el documento debe ya estar validado por la DIAN, por otro lado, el documento para realizar dichos cambios se llama: Notas de ajustes al documento soporte de pago de nómina electrónica y su función es remplazar el anterior, es decir el que se emitió primero.



¿Se puede eliminar definitivamente un documento soporte de nómina electrónica?

El último documento que se expida será el que la DIAN tome como definitivo, es decir, si se realizó un ajuste al primer documento soporte que se emitió, se tomará en cuenta sólo el nuevo documento donde se realizó la corrección.



Facturación electrónica

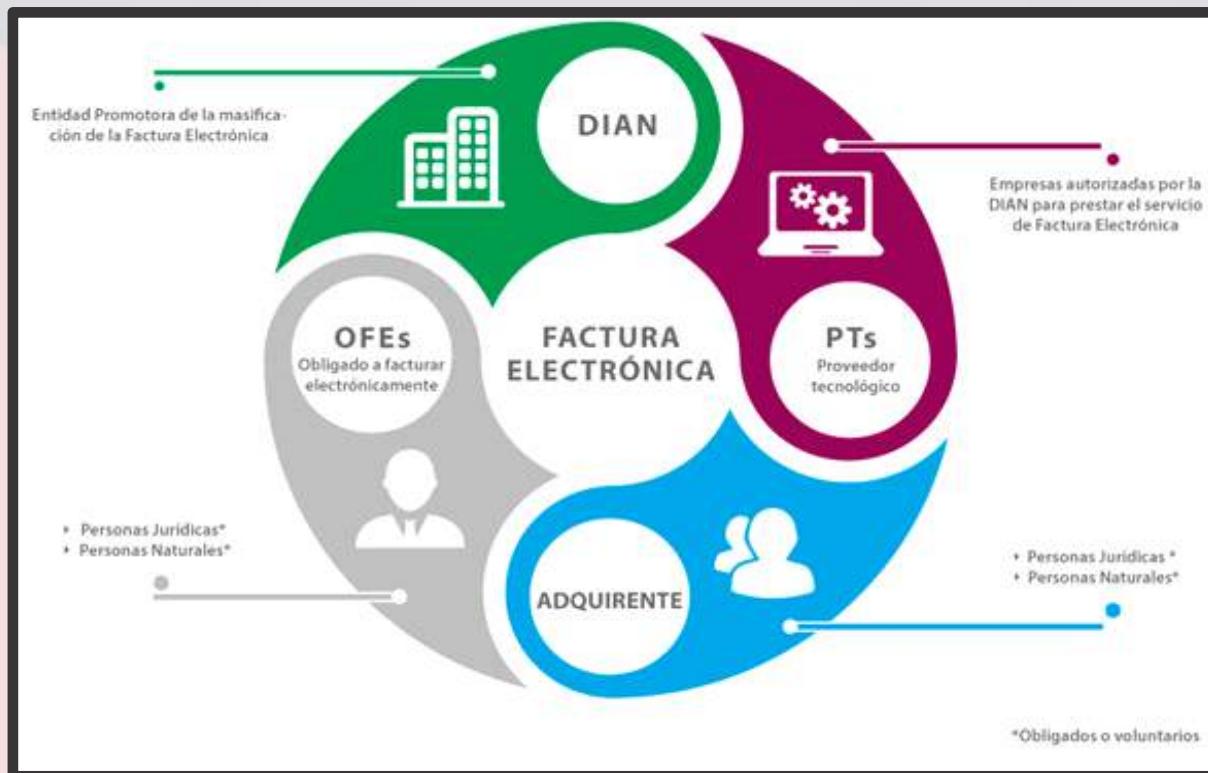


La facturación electrónica en Colombia no es más que la versión electrónica de las facturas en formato papel, las cuales conservan los mismos efectos legales de soportar la adquisición de un bien o servicio. La principal diferencia radica en que la emisión de esta factura es posible a través del uso de la tecnología, lo cual permite que la DIAN, uno de los nuevos integrantes de este modelo de facturación, tenga conocimiento de forma automática de las facturas que genere una empresa obligada a facturar electrónicamente



¿Cuáles son los actores involucrados en el proceso de facturación electrónica?

Anteriormente con la factura tradicional, se hablaba del comprador, el vendedor, la factura de venta o cuenta de cobro. Con la facturación electrónica nacen nuevos conceptos y elementos indispensables para poderla expedir, como lo son:





Obligados a expedir facturas electrónicas

Según las especificaciones, los comunicados expedidos por la DIAN y la resolución 00042 del 2020, los obligados a facturar electrónicamente en Colombia son:

- ① Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios.
- ② Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios.
- ③ Con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT.
- ④ Personas naturales contratistas del Estado con ingresos brutos superiores a 4.000 UVT.
- ⑤ Personas naturales diferentes de minoristas, artesanos, agricultores y ganaderos con ingresos inferiores a 3.500 UVT, pero con más de un establecimiento de comercio.
- ⑥ Explotación de intangibles.
- ⑦ Usuarios aduaneros.
- ⑧ Consignaciones e inversiones superiores a 3.500 UVT. Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de
- ⑨ Tributación – RST.

REFORMA TRIBUTARIA



¿POR QUE NO SE DIO LA REFORMA TRIBUTARIA 2021?

Al transcurrir una pandemia comenzada en el año 2020 que trajo consigo muchas pérdidas el gobierno nacional lanzó un comunicado en el cual daba a conocer al pueblo colombiano que el país no tenía recursos para seguir manteniéndose, y que este quedaría en quiebra en mayo del 2021 para ello realizaron una nueva reforma la cual es llamada “Ley de la solidaridad sostenible” en la cual nos presentaron unos puntos clave para el recaudo del dinero necesario para equilibrar la balanza económica que necesitaba el país, en ella se evidenciaron algunos puntos como son los siguientes.

Habrá más personas naturales declaradoras de renta, debido a que En este momento las personas que tienen ingresos, gastos, consignaciones bancarias o compras con tarjeta de crédito de manera anual mayores a \$49.850.000 o que tienen bienes por más de \$160.262.000, deben presentar su declaración de renta y se tiene presupuestado cambiar esto para que a partir del 2022 estas empezarían a partir de 800UVT equivalentes a \$29.046.000 pesos.

Aumento a la tarifa impositiva en el año 2021 va desde 0% a 39% y se propone quedar en el 2023 de 0% a 41%.

Eliminar o reducir algunos beneficios tributarios actualmente hay algunos valores que se tienen permitidos descontar de los ingresos para disminuir la base gravable o de impuesto a cargo sin embargo con el proyecto se planteaba que algunos beneficios se eliminarían. Algunos de estos son:

- **Intereses pagados en cesantías**
- **Cesantías**
- **Intereses pagados al icetex**
- **Planes de medicina prepagada**
- **Dependientes económicos (Son las personas dentro de tu vínculo familiar que necesitan un apoyo económico directamente de ti)**
- **Intereses pagados por adquisición de vivienda o leasing habitacional**
- **Tratamiento del pago del 100% del ICA**
- **Cuentas AFC***

Incrementar el Impuesto sobre las ventas de algunos productos de la canasta familiar o eliminar el tratamiento de exentos para todos los bienes y servicios excepto a los productos y servicios que se exporten o se destinen al comercio internacional.

Debido a estos puntos y otros más los colombianos decidieron hacer una marcha el 28 de abril del respectivo año en el cual manifestaron la inconformidad respecto a la reforma tributaria postulada por el presidente debido que al ver que aumento el desempleo por el cierre de la mayoría de establecimientos y empresas a raíz de la pandemia no se tenía presupuesto para tal imposición debido a eso se presentó un paro nacional el cual ha durado más de un mes y gracias a eso se pidió la renuncia del ministro de hacienda Alberto carrasquilla y la salida de la propuesta la cual fue cancelada y puesta a disposición a nuevos cambios pero en los cuales ya no se verá afectado el alza para la declaración de renta y la de impuesto sobre las ventas a la canasta familiar, bienes y servicios exentos.



El Régimen Simple de Tributación (RST)

¿Qué es el régimen simple de tributación?

El régimen simple de tributación (RST) es un tributo que se declara anualmente y se paga con anticipos bimestrales a través de los sistemas electrónicos de la DIAN, que rige a partir del año 2019 y al que pueden acceder de forma voluntaria, tanto personas naturales como personas jurídicas.

Beneficios del pertenecer al simple

- La tarifa del simple se encuentra entre 1.8% y 14.5%.
- Los ingresos constitutivos de ganancia ocasional, así como los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional no integren la base gravable.
- Los aportes a pensión se descontaran de los respectivos anticipos realizados bimestralmente
- Estarán exonerados de aportes parafiscales en los términos del artículo.
- Descuento del 0.5% por los pagos recibidos de manera electrónica.
- Con una sola declaración anual se cumple con el deber formal de declarar hasta 7 impuestos.
- No están sujetos a retenciones en la fuente, ni están obligados a practicar en salvo las de índole laboral o las de IVA

¿Quiénes pueden optar por el simple?

- Personas naturales que desarrollen empresa incluyendo profesionales liberales, o personas jurídicas de naturaleza societaria, cuyos socios o accionistas sean personas naturales residentes en Colombia.
- Que en el año gravable anterior hubieren obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 80.000 UVT.
- Que cumplan las obligaciones tributarias de carácter nacional y local

Fuente:
Página
DIAN



Las tarifas que se van a generar en este régimen con ingresos anuales son los siguientes:

A las tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquería

| IGUAL O SUPERIOR (UVT) | INFERIOR (UVT) | TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA |
|---------------------------|----------------|------------------------------|
| 0 | 6.000 | 2.0% |
| 6.000 | 15.000 | 2.8% |
| 15.000 | 30.000 | 8.1% |
| 30.000 | 80.000 | 11.6% |

Actividades comerciales al por mayor y detal; servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, los electricistas, los albañiles, los servicios de construcción y los talleres mecánicos de vehículos y electrodomésticos; actividades industriales, incluidas las de agro-industria, mini-industria y micro-industria; actividades de telecomunicaciones y las demás actividades no incluidas en los

| IGUAL O SUPERIOR (UVT) | INFERIOR (UVT) | TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA |
|---------------------------|----------------|------------------------------|
| 0 | 6.000 | 1.8% |
| 6.000 | 15.000 | 2.2% |
| 15.000 | 30.000 | 3.9% |
| 30.000 | 80.000 | 5.4% |

Servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales:

| IGUAL O SUPERIOR (UVT) | INFERIOR (UVT) | TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA |
|------------------------|----------------|---------------------------|
| 0 | 6.000 | 5.9% |
| 6.000 | 15.000 | 7.3% |
| 15.000 | 30.000 | 12% |
| 30.000 | 80.000 | 14.5% |

Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte

| IGUAL O SUPERIOR (UVT) | INFERIOR (UVT) | TARIFA SIMPLE CONSOLIDADA |
|------------------------|----------------|---------------------------|
| 0 | 6.000 | 3.4% |
| 6.000 | 15.000 | 3.8% |
| 15.000 | 30.000 | 5.5% |
| 30.000 | 80.000 | 7.0% |



ARTÍCULO 37

En consecuencia, el Contador Público debe considerar y estudiar al usuario de sus servicios como ente económico separado que es, relacionarlo con las circunstancias particulares de su actividad, sean estas internas o externas, con el fin de aplicar, en cada caso, las técnicas y métodos más adecuados para el tipo de ente económico y la clase de trabajo que se le ha encomendado, observando en todos los casos, los siguientes principios básicos de ética profesional:

- ✓ **Integridad.**
- ✓ **Objetividad.**
- ✓ **Independencia.**
- ✓ **Responsabilidad.**
- ✓ **Confidencialidad.**
- ✓ **Observaciones de las disposiciones normativas.**
- ✓ **Competencia y actualización profesional.**
- ✓ **Difusión y colaboración**
- ✓ **Respeto entre colegas.**
- ✓ **Conducta ética.**

37.1 Integridad.

El Contador Público deberá mantener incólume su integridad moral, cualquiera que fuere el campo de su actuación en el ejercicio profesional. Conforme a esto, se espera de él rectitud probidad, honestidad, dignidad y sinceridad, en cualquier circunstancia.

37.2 Objetividad.

La objetividad representa ante todo imparcialidad y actuación sin perjuicios en todos los asuntos que corresponden al campo de acción profesional del Contador Público. Lo anterior es especialmente importante cuando se trata de certificar, dictaminar u opinar sobre los estados financieros de cualquier entidad.

37.3 Independencia.

En el ejercicio profesional, el Contador Público deberá tener y demostrar absoluta independencia mental y de criterio con respecto a cualquier interés que pudiere considerarse incompatible con los principios de integridad y objetividad, con respecto a los cuales la independencia, por las características peculiares de la profesión contable, debe considerarse esencial y concomitante.



37.4 Responsabilidad.

Sin perjuicio de reconocer que la responsabilidad, como principio de la ética profesional, se encuentra implícitamente comprendida en todas y cada una de las normas de ética y reglas de conducta del Contador Público, es conveniente y justificada su mención expresa como principio para todos los niveles de la actividad contable.

37.5 Confidencialidad.

La relación del Contador Público con el usuario de sus servicios es el elemento primordial en la práctica profesional. Para que dicha relación tenga pleno éxito debe fundarse en un compromiso responsable, leal y auténtico, el cual impone la más estricta reserva profesional.

37.6 Observancia de las disposiciones normativas.

El Contador Público deberá realizar su trabajo cumpliendo eficazmente las disposiciones profesionales promulgadas por el Estado y por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública aplicando los procedimientos adecuados debidamente establecidos. Además, deberá observar las recomendaciones recibidas de sus clientes o de los funcionarios competentes del ente que requiere sus servicios, siempre que éstos sean compatibles con los principios de integridad, objetividad e independencia, así como con los demás principios y normas de ética y reglas formales de conducta y actuación aplicables en las circunstancias.

37.7 Competencia y actualización profesional.

El Contador Público sólo deberá contratar trabajos para lo cual él o sus asociados o colaboradores cuenten con las capacidades e idoneidad necesaria para que los servicios comprometidos se realicen forma eficaz y satisfactoria.

37.8 Difusión y colaboración.

El Contador Público tiene la obligación de contribuir, de acuerdo con sus posibilidades personales, al desarrollo, superación, y dignificación de la profesión, tanto a nivel institucional como en cualquier otro campo que, como los de la difusión o de la docencia, le sean asequibles.

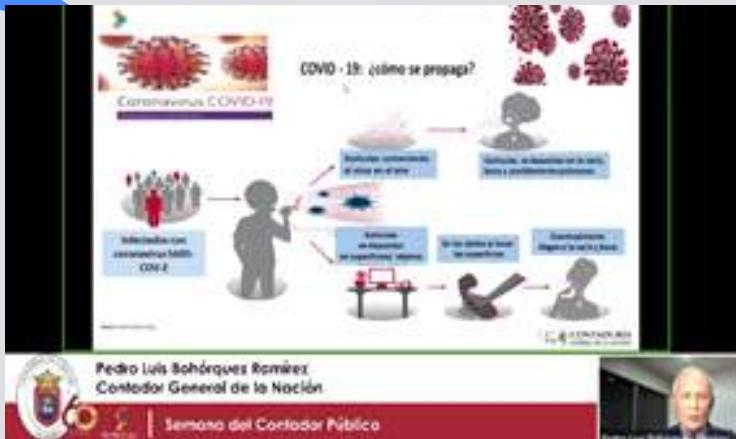
37.9 Respeto entre colegas.

El Contador Público debe tener siempre presente que la sinceridad la buena fe y la lealtad para con sus colegas son condiciones básicas para el ejercicio libre y honesto de la profesión y para convivencia pacífica, amistosa y cordial de sus miembros.

37.10 Conducta ética.

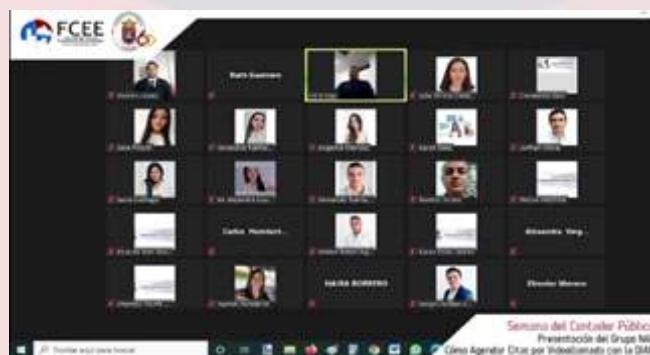
El Contador Público deberá abstenerse de realizar cualquier acto que pueda afectar negativamente la buena reputación o repercutir en alguna forma en descrédito de la profesión, tomando en cuenta que, por la función social que implica el ejercicio de su profesión, está obligado a sujetar su conducta pública y privada a los más elevados preceptos de la moral universal.

SEMANA DEL CONTADOR PÚBLICO



Dr. Pedro Luis Bohórquez Ramírez
Conferencia sobre El periodo pos – pandemia covid – 19 y el rol del Contador Público Colombiano.

Dra. Tilcia Rosa Vergel Lafaurie
Conferencia sobre la Responsabilidad social y la ética del Contador Público.



Presentación de los estudiantes que hacen parte del grupo NAF.

Capacitación sobre el proceso de como agendar citas por medio de videollamadas de la DIAN a cargo Jorfhan Mora y Karoll Báez estudiantes que hacen parte del grupo NAF.

Dr. Wilmar Franco Franco

¿Qué aspectos ha considerado que se deben modificar en la Ley 43 de 1990?

¿Qué aspectos se plantean respecto al código de ética actual (Ley 43 de 1990) y el código internacional de ética para profesionales de la contabilidad ("IESBA")?

Dr. Carlos Augusto Molano Rodríguez

¿Cómo considera que debe ser la colaboración que debe prestar el revisor fiscal a las entidades gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia?

¿Dentro de la reforma ley 43/90 se plantea algún parámetro que unifique las tarifas de cobro profesional?

Dr. Ana Mercedes Garzón Laverde

¿Que plantea la ley para afianzar la Ética profesional respecto a los delitos o fraudes que se presenten en las organizaciones, donde involucran al Contador Público en el ejercicio de su profesión?

DR. Alfredo Rojas Peñuela

¿De plantearse el mejoramiento continuo académico para el ejercicio de la Revisoría Fiscal a cargo de quien estaría avalar este requisito?

DR. Luis Fernando Martínez Sierra:

¿Qué aportes relevantes ha considerado fundamentales para la reforma de la Ley 43 de 1990?



Dr. Carlos Eduardo Castaño Ríos

¿Cuáles aspectos contemplados en la ley 43 de 1990 definitivamente considera que deban eliminarse y que se debe incluir?



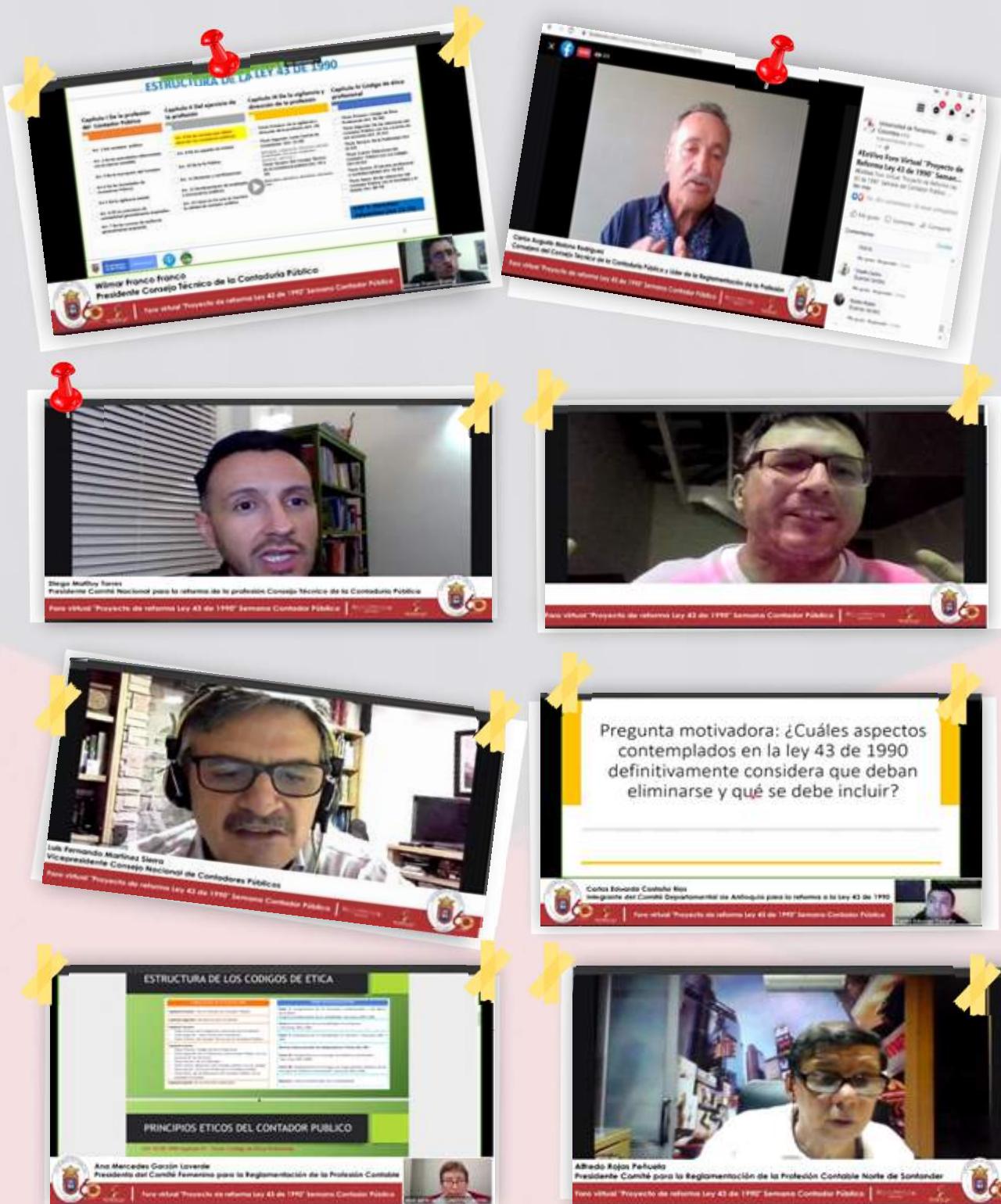
Dr. Diego Armando Matituy Torres

¿Cuáles son los avances que se vienen trabajando en la reforma de la ley 43 de 1990 y Cómo aportaría esta reforma al Contador Público del futuro?



Dr. Leonardo Varón García

Consejero Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

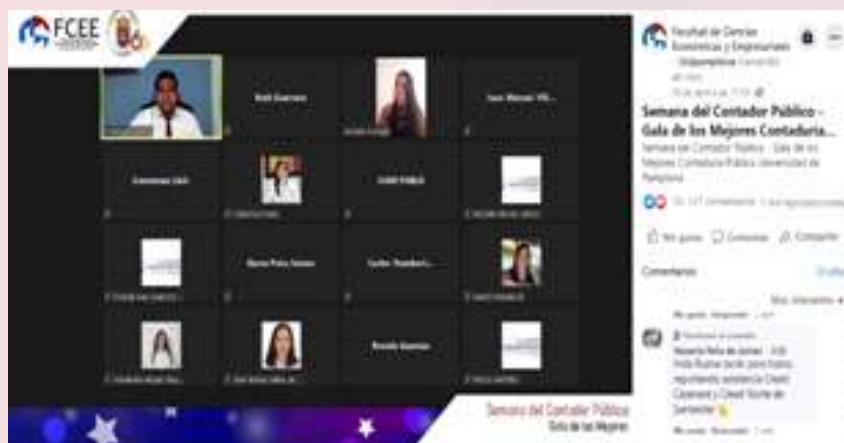


DR. Frank Norman Mariño

Uso de la plataforma para procedimientos tributarios y servicios informáticos de la DIAN.



En el cierre de la semana del Contador Público, se resaltan los esfuerzos y así mismo se hace el reconocimiento oficial de los docentes y estudiantes que se han destacado de las modalidades presencial y a distancia de la facultad de ciencias económicas y empresariales del programa de Contaduría Pública.





NUEVOS PROCESOS AUDITORIA REMOTA

¿QUÉ ES UNA AUDITORÍA REMOTA?



Auditoria remota también conocida como auditoría a distancia, es un método de auditoría que se describe en la norma ISO 19011:2018 – Directrices para auditoría de sistemas de gestión.

Es la auditoría cuyas actividades se realizan en cualquier lugar que no sea la ubicación del auditado, independientemente de la distancia.

EXISTEN DOS ESCENARIOS GENERALES:

1. **Auditoría remota on site:** el auditor se encuentra en la instalación o centro de la organización auditada y está auditando a personal, procesos y actividades que se están llevando a cabo en otros sitios de operación de la propia organización.

2. **Auditoría remota off-site:** el auditor no está en la organización auditada y tanto el personal como los procesos y servicios se llevan a cabo en las instalaciones del cliente o en otros centros (tales como en las instalaciones distintas al centro de la organización).

¿EN QUÉ CONSISTE LA AUDITORÍA REMOTA?

Una auditoría remota se lleva a cabo cuando un auditor externo audita los procesos, políticas, procedimientos y personal de la empresa de un cliente en tiempo real a través de las TIC (tecnología de la información y la comunicación). Un auditor puede entrevistar a los auditados a través de herramientas de videoconferencia, teniendo la posibilidad de revisar los documentos de forma remota mientras hace preguntas o precisiones.



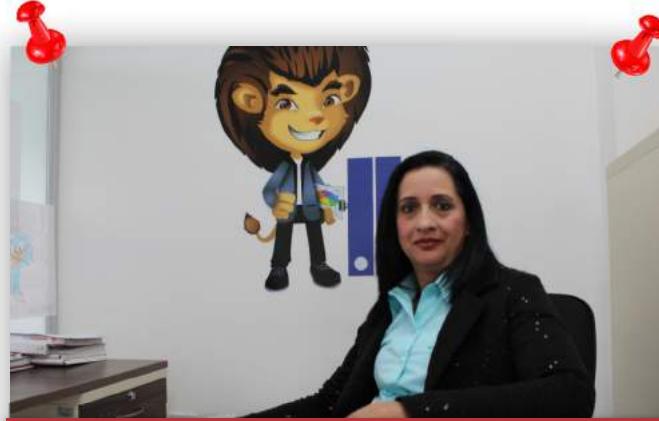
Ventajas

- ✓ Comunicarse con gente mundialmente de forma remota.
- ✓ Acortar distancias.
- ✓ Reducir tiempo y costes de viaje.
- ✓ Evitamos el jet lag del auditor, cuando viajan a diferentes zonas horarias.
- ✓ Adaptar las auditorías a los diferentes modelos de las organizaciones.
- ✓ Podemos aumentar el tamaño de la muestra.
- ✓ También podemos incluir expertos en la auditoría que por costes en otras situaciones no lo podríamos incluir.

Desventajas

- ✓ La planificación de las primeras auditorías requiere más tiempo
 - ✓ Para evaluar y documentar la viabilidad y los riesgos
 - ✓ Determinar las diferentes tecnologías de la información y comunicación (TICs) a utilizar y cómo.
 - ✓ Prever una prueba del uso de TICs antes de la auditoría (conexión estable y conocimiento de cómo usarla).
- ✓ La calidad de los documentos digitalizados que tenemos que revisar no sean óptimas.
- ✓ Ruido que perturbe la comunicación.
- ✓ En las entrevistas individuales, el auditor deberá verificar las declaraciones de los hechos con otras pruebas.
- ✓ Se puede consumir tiempo por inactividad de la red, interrupciones o retrasos inesperados, problemas de accesibilidad u otros problemas de las TIC.

REVISTA CONSULTAR INFORMACIÓN CONTABLE 2021-I



Julia Tereza Cañas Jaimes
Docente del programa contaduria pública



Mayerline Cepeda C.
Estudiante contaduria Pública



Marly Yulieth Carvajal
Estudiante contaduria Pública



Lilibeth Aragón Zayas
Estudiante contaduria Pública

